

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. LOTE 1 “CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA INFERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA”. EXPTE. AM: CONTR 2022 1243819.**

**DENOMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO:** “Acuerdo Marco de Servicios de Consultoría, Oficina de Gobierno y seguimiento de Proyectos y Servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación”.

**N.º EXPEDIENTE A. M.:** CONTR 2022 1243819.

**OBJETO A. M.:** Prestación de los Servicios de Consultoría, Oficina de Gobierno y seguimiento de Proyectos y servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

**LOTE:** LOTE 1 “Contratos basados cuyo valor estimado sea inferior al umbral de los contratos SARA”. LOTE 2024 404.

**EMPRESAS ADJUDICATARIAS A.M.:**

- GUADALTEL, S.A.
- GESTION DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.
- CREMADES & CALVO SOTELO SEVILLA
- UTE CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L. TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.
- UTE CARSA/SQS/ENEO (INNOVALIA DIGITAL)
- UTE IMPLEMENTAL SYSTEMS SL CIBERNOS CONSULTING, S.A.
- UTE OTH SOFTWARE FACTORY SL CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.A.
- GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.
- SAUCI ASESORES, S.L.
- EDNON, S.L.
- KYNDRYL ESPAÑA, S.A.
- ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L.
- SCIENCE INNOVATION LINK OFFICE, S.L.
- FORMACION Y CONSULTORIA EN GESTION Y DIRECCION, S.L.
- SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L.
- ICONSULTING 365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L.
- KALAMAN CONSULTING, S.L.
- METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS, S.L.
- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.

**VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO:** El plazo de duración del Acuerdo Marco será de dos años, a contar desde la fecha de firma del documento de formalización.

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** OFICINA DE APOYO AL SEGUIMIENTO DE LA CIBERSEGURIDAD DE LAS FUNCIONES DELEGADAS DEL ORGANISMO PAGADOR DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS EN ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 228635.

**REF. HIPATIA:** 2941.

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD, MATERIALIZADOS EN UNA OFICINA DE APOYO AL SEGUIMIENTO DE LA



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:33	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwfdkYyCcO3532Gn90FdB213ef	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

CIBERSEGURIDAD DE LAS FUNCIONES DELEGADAS DEL ORGANISMO PAGADOR DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS EN ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 45.201,60 € (I.V.A. excluido), 54.693,94 € (IVA incluido).

**VALOR ESTIMADO:** 189.846,72 €.

**PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Contrato basado con nueva o segunda licitación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el 31 de mayo de 2026.

**SUBDIRECCIÓN:** PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA.

**SERVICIO PROPONENTE:** CIBERSEGURIDAD.

Recibido el informe de valoración de los criterios de juicios de valor (sobre 1) de fecha 24 de junio de 2025 y el informe de valoración de criterios mediante fórmulas de fecha 2 de julio de 2025 del Servicio Proponente, se procede a dictar lo siguiente:

Vista la tramitación del expediente de contrato de servicios basado en el lote 1 del Acuerdo Marco de servicios de consultoría, oficina de gobierno y seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Ante la necesidad de la Subdirección de Planificación Estratégica de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA) para la contratación del Acuerdo Marco de referencia, suficientemente justificada de acuerdo con la memoria exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretende y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP, el Director Gerente de la ADA, dictó Acuerdo, con fecha 30 de diciembre del 2022, de inicio del expediente de contratación de Acuerdo Marco mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, cuyo número de expediente es CONTR 2022 1243819.

**SEGUNDO:** Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 10 de marzo de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, dictó Resolución de aprobación del expediente para la celebración del Acuerdo Marco, y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante la publicación del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:33	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfdkYyCcO3532Gn90FdB213ef	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Por Resolución de 22 de febrero de 2024 de esta Dirección Gerencia se adjudican los servicios del Lote 1 “Contratos Basados cuyo valor estimado sea inferior al umbral de los contratos SARA ” del Acuerdo Marco de Servicios de Consultoría, Oficina de Gobierno y seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación a las empresas: GUADALTEL SA, GESTION DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., CREMADES & CALVO SOTELO SEVILLA, UTE CROWE ACCELEREA MANAGEMENT, S.L. TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L., UTE CARSA/SQS/ENEO (INNOVALIA DIGITAL), UTE IMPLEMENTAL SYSTEMS SL CIBERNOS CONSULTING SA, UTE OTH SOFTWARE FACTORY SL CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.A., GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U., SAUCI ASESORES, S.L., EDNON, S.L., KYNDRYL ESPAÑA, S.A., ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L., SCIENCE INNOVATION LINK OFFICE, S.L, FORMACION Y CONSULTORIA EN GESTION Y DIRECCION, S.L., SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L., ICONSULTING 365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L., KALAMAN CONSULTING, S.L., METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS, S.L. y FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.

**TERCERO:** Con fechas 25 de abril y 7, 9 Y 10 de mayo de 2024, se ha formalizado el LOTE 1 (LOTE 2024 404) “Contratos Basados cuyo valor estimado sea inferior al umbral de los contratos SARA”, correspondiente al Acuerdo Marco de Servicios de Consultoría, Oficina de Gobierno y seguimiento de proyectos y servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación, con las diecinueve empresas adjudicatarias referenciadas. Una vez celebrado el Acuerdo Marco, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, de acuerdo con la cláusula 1.3 del PCAP, podrá celebrar contratos basados en él. La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los términos indicados en la cláusula 4.3 del PCAP que rige el Acuerdo Marco.

En dicha cláusula se establece que *“En todos los casos, sera necesario convocar una nueva licitación para cada contrato basado. En las licitaciones de los contratos basados se tomarán como base los mismos términos que en el acuerdo marco, formulándolos de manera mas precisa si fuera necesario, de conformidad con lo previsto en el articulo 221.5 de la LCSP. ”*

**CUARTO:** Con fecha 9 de mayo de 2025, por parte del Servicio de Ciberseguridad de la Subdirección de Planificación y Estrategia de la Agencia Digital de Andalucía, se emite Memoria Justificativa donde se considera necesaria la celebración de un contrato basado en el Acuerdo Marco de “Servicios de Consultoría, Oficina de Gobierno y seguimiento de proyectos y servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación”. Lote 1 “Contratos Basados cuyo valor estimado sea inferior al umbral de los contratos SARA”, así como una Addenda a dicha memoria de fecha 22 de mayo de 2025. Con fecha 15 de mayo de 2025 se firma Acuerdo de inicio del contrato “OFICINA DE APOYO AL SEGUIMIENTO DE LA CIBERSEGURIDAD DE LAS FUNCIONES DELEGADAS DEL ORGANISMO PAGADOR DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS EN ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”, por un presupuesto base de licitación de 54.693,94 €, (IVA incluido).

En dicho Acuerdo de inicio se prevee que el presente contrato basado se financie con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 11, con el siguiente desglose de anualidades y aplicaciones presupuestarias:



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:33	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfdkYyCcO3532Gn90FdB213ef	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Partida presupuestaria	Fondo	Año 2025	Importe (S/IVA)	Importe (C/IVA)
013118000G/12D/22708/00 MR04110301	MRR	2025	22.600,80 €	27.346,97 €
013118000G/12D/22708/00 MR04110301	MRR	2026	22.600,80 €	27.346,97 €
		<b>TOTAL</b>	45.201,60 €	54.693,94 €

En la memoria justificativa de 9 de mayo de 2025, respecto al procedimiento y forma de adjudicación, se establece que se tramitará como un contrato basado con segunda licitación.

**QUINTO:** Con fecha 30 de mayo de 2025 se remite Carta de Invitación a las diecinueve empresas adjudicatarias reseñadas, en la que se les concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de dicha invitación, para la presentación de ofertas. Posteriormente el día de 2 de junio de 2025 se remite a todas las empresas adjudicatarias una Addenda a la carta de invitación. La apertura de ofertas para el sobre 1 (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor) se realiza el día 11 de junio de 2025.

De las diecinueve empresas invitadas, solamente seis presentan oferta. Son las siguientes: METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS, S.L., GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.L., ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L, FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., UTE CROWE ACCELEREA MANAGEMENT, S.L. TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L. y KYNDRYL ESPAÑA, S.A.

No atendieron a dicha invitación, las siguientes empresas: GUADALTEL, S.A., CREMADES & CALVO SOTELO SEVILLA, UTE CARSA/SQS/ENEO (INNOVALIA DIGITAL), UTE IMPLEMENTAL SYSTEMS SL CIBERNOS CONSULTING SA, UTE OTH SOFTWARE FACTORY SL CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.A., GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U., SAUCI ASESORES, S.L., EDNON, S.L., SCIENCE INNOVATION LINK OFFICE, S.L, FORMACION Y CONSULTORIA EN GESTION Y DIRECCION, S.L., SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L., ICONSULTING 365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L. Y KALAMAN CONSULTING, S.L.

**SEXTO:** El 11 de junio de 2025 GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U. comunica formalmente su decisión de no presentar oferta en el procedimiento de contratación indicado en el asunto referenciado por circunstancias internas de planificación y disponibilidad de recursos, lo cual les impide concurrir en esta ocasión.

**SÉPTIMO:** Tras el análisis de las seis ofertas recibidas, el 24 de junio de 2025, el servicio proponente emite Informe de Evaluación de los criterios de juicio de valor atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, en el siguiente sentido:

Tal y como se indica en el apartado 12.2 de la carta de invitación denominado “Método de valoración y documentación” y se desarrolla en dicho informe de Evaluación, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

**1. Criterio 5. Metodología de desarrollo de los trabajos. Puntuación máxima 15 puntos.**



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:33	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfdkYyCcO3532Gn90FdB213ef	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Mediante este criterio se verificará y valorará con carácter general la idoneidad, calidad y lo adecuado de la metodología empleada para el desarrollo descritos para el contrato basado.

Con carácter particular, se valorarán:

- Medidas de aseguramiento de la calidad.
- Medidas de aseguramiento de la seguridad de la ejecución del contrato (Seguridad operacional).
- Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios ADA.

## 2. Criterio 6. Planificación de los trabajos. Puntuación máxima 15 puntos.

Mediante este criterio se verificará y valorará con carácter general la idoneidad, calidad y lo adecuado de la Planificación aportada para el desarrollo de los trabajos descritos en el contrato basado.

Con carácter particular, se valorarán:

- Organización y planificación de los trabajos.
- Plan de formación continua del equipo de proyecto.

Cada uno de estos subcriterios se han valorado conforme al siguiente baremo:

- Insuficiente: 0% de la puntuación.
- Básica: 25% del valor de la puntuación.
- Buena: 50% del valor de la puntuación.
- Muy buena: 75% del valor de la puntuación.
- Excelente: 100% del valor de la puntuación.

Tras el análisis pormenorizado de las ofertas objeto de valoración y siguiéndose el orden descendente de puntuación, se relacionan a continuación las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras:

Orden	Empresa	Puntuación
1	ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING SL	18,75
2	FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA	13,12
3	GESTION DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SL	12,50
4	UTE CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L. TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.	8,12

Obteniendo en cada uno de los criterios la siguiente puntuación:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA SOBRE 30 PUNTOS	ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING SL	FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA	GESTION DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SL	UTE CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L. TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.
C5. Metodología de desarrollo de los trabajos	15,00	7,50	7,50	5,00	2,50
C6. Planificación de los trabajos	15,00	11,25	5,62	7,50	5,62
<b>TOTALES</b>	<b>30 PUNTOS</b>	<b>18,75 PUNTOS</b>	<b>13,12 PUNTOS</b>	<b>12,50 PUNTOS</b>	<b>8,12 PUNTOS</b>



El análisis pormenorizado de las ofertas presentadas, incluido en dicho informe, es el siguiente:

- En cuanto a la empresa **Ascendia Reingeniería y Consulting, S.L.**, el informe de evaluación de los criterios de juicio de valor de 24 de junio de 2025 establece su puntuación en 18,75 puntos, a partir de las siguientes consideraciones:

**Criterio 5. Metodología de desarrollo de los trabajos.**

El siguiente grupo de subcriterios se ha valorado con 7,5 puntos.

Respecto a las medidas de aseguramiento de la calidad, se valora como BUENA (50% del valor de la puntuación): La propuesta ofrece un buen nivel de detalle y claridad en la descripción de los mecanismos para asegurar la calidad de los trabajos. Cada aspecto se presenta de manera precisa, facilitando la comprensión de cómo se ejecutarán y controlarán los procesos. Se considera adecuadamente proporcionada al ámbito y alcance del proyecto.

Respecto a las medidas de aseguramiento de la seguridad de la ejecución del contrato (Seguridad operacional), se valora como BUENA (50% del valor de la puntuación): La propuesta se centra muy adecuadamente en medidas y procesos de seguridad a implementar para asegurar la seguridad operacional dentro de la empresa licitadora, detallando medidas perfectamente integradas con directrices establecidas en la ADA, como por ejemplo, respecto a la clasificación y tratamiento de la información gestionada. Se valora la aplicación en la empresa del mismo marco de estándares de seguridad que ha de aplicarse en los organismos con funciones delegadas del Organismo Pagador.

Respecto a la propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como BUENA (50% del valor de la puntuación): Se valora como adecuado el planteamiento de integración, sin establecimiento de límites o condiciones previas. Se considera como valorable la adopción de herramientas y procesos y, como mejora, el planteamiento de las condiciones de un plan de comunicación específico.

**Criterio 6. Planificación de los trabajos.**

El siguiente grupo de subcriterios se ha valorado con 11,25 puntos.

Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como MUY BUENA (75% del valor de la puntuación): La propuesta destaca por cumplir de forma clara y amplia con todos los requerimientos establecidos. Garantiza la conformidad de los perfiles y respeta los mínimos solicitados, al tiempo que potencia la realización de reuniones de seguimiento y el flujo de coordinación, además de detallar extensamente el contenido de los trabajos a realizar, demostrando una comprensión clara del alcance del proyecto, lo que la convierte en una opción completa y sólida para la gestión del mismo.

Respecto a Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como MUY BUENA (75% del valor de la puntuación): La propuesta contiene compromisos específicos y adecuados para la formación del equipo de trabajo y para su concienciación en materia de seguridad. Las áreas de formación prioritarias a cubrir, aparte de completas y bien detalladas, son complementadas con mecanismos de actualización constante adicionales.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:33	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfdkYyCcO3532Gn90FdB213ef	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Por lo que hace referencia a la puntuación obtenida por **Fujitsu Technology Solutions SA** el citado informe de evaluación establece la mismo en 13,12 puntos, a partir de las siguientes especificaciones:

**Criterio 5. Metodología de desarrollo de los trabajos.**

El siguiente grupo de subcriterios se ha valorado con 7,50 puntos.

Respecto a Medidas de aseguramiento de la calidad, se valora como BUENA (50% del valor de la puntuación): El planteamiento de la gestión de la calidad y de los riesgos de calidad del proyecto es teóricamente muy correcto y completo, pero se considera no especialmente detallado y adaptado al alcance y volumen del mismo.

Respecto a Medidas de aseguramiento de la seguridad de la ejecución del contrato (Seguridad operacional), se valora como BUENA (50% del valor de la puntuación): La propuesta presenta un planteamiento centrado adecuadamente en la seguridad operacional del proyecto, contemplando el cumplimiento normativo y detallando elementos de protección de la información, el control de accesos y la gestión de riesgos.

Respecto a Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como BUENA (50% del valor de la puntuación): Propuestas de integración adecuadas, sabiendo adaptar su experiencia como empresa con profundo conocimiento del funcionamiento de la Agencia Digital de Andalucía al ámbito concreto del proyecto.

**Criterio 6. Planificación de los trabajos.**

El siguiente grupo de subcriterios se ha valorado con 6,62 puntos.

Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como BUENA (50% del valor de la puntuación): Se realiza una adecuada exposición de la organización y planificación de los trabajos, gracias al seguimiento estricto del PPT, la claridad del contenido y el apoyo gráfico. Se aprecia una definición sólida de equipo y roles, aunque sin demostrar una comprensión clara de la especificidad del proyecto.

Respecto a Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como BÁSICA (25% del valor de la puntuación): El contenido de este apartado de la oferta muestra un interés por la formación del personal pero no ofrece compromisos específicos, más allá de la inclusión de un listado de posibles cursos a realizar, sin cubrir en su totalidad el conjunto de áreas temáticas propuestas para el plan de formación.

En cuanto a la puntuación obtenida por **Gestión de Proyectos de Informática y Comunicaciones, S.L.** el citado informe de evaluación establece la misma en 12,50 puntos a partir de las siguientes especificaciones:

**Criterio 5. Metodología de desarrollo de los trabajos.**

El siguiente grupo de subcriterios se ha valorado con 5,00 puntos.

Respecto a Medidas de aseguramiento de la calidad, se valora como MUY BUENA (75% del valor de la puntuación): La propuesta demuestra un compromiso con la calidad a través de un planteamiento



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:33	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfdkYyCcO3532Gn90FdB213ef	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

estructurado, un marco de certificaciones en la empresa y un seguimiento de indicadores, aunque sería recomendable reforzar formalmente los procedimientos y detallar las propuestas en la gestión de entregables y organización documental.

Respecto a Medidas de aseguramiento de la seguridad de la ejecución del contrato (Seguridad operacional), se valora como INSUFICIENTE (0% del valor de la puntuación): La propuesta aportada no cubre lo esperado, al estar orientada hacia la seguridad de las funciones delegadas del Organismo Pagador y no al aseguramiento de la propia ejecución del contrato en el marco de la empresa.

Respecto a Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como BÁSICA (25% del valor de la puntuación): La propuesta recoge adecuadamente la necesidad e importancia de integración con el entorno de organización y funcionamiento de la Agencia Digital de Andalucía, pero sin incluir aportaciones detalladas.

#### **Criterio 6. Planificación de los trabajos.**

El siguiente grupo de subcriterios se ha valorado con 7,50 puntos.

Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como BUENA (50% del valor de la puntuación): La propuesta presenta un seguimiento estricto del PPT, con claridad en el contenido y apoyo gráfico. Se aprecia una definición sólida de equipo y roles, aunque sin compromisos claros respecto a la posible dedicación del personal adicional al requerido en el pliego. La falta de protocolos para la gestión de ausencias y de un modelo de relación externo no compromete el buen nivel global de estructuración y planificación.

Respecto a Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como BUENA (50% del valor de la puntuación): El núcleo de la propuesta reside en el autoconsumo por parte del equipo de proyecto de cursos sobre una plataforma formativa, lo que limita el compromiso de la empresa a la preparación de cursos adecuados a la pila tecnológica del proyecto y a la incentivación de los mismos, pero sin asegurar los resultados. Aun así, el sistema de evaluación y seguimiento aporta solidez al control del progreso.

- Por lo que hace referencia a la puntuación obtenida por la **UTE Crowe Accelera Mangaement, SL Tecnologías Plexus SL** el citado informe de evaluación establece la misma en 8,12 puntos, teniendo en cuenta las siguientes apreciaciones:

#### **Criterio 5. Metodología de desarrollo de los trabajos.**

El siguiente grupo de subcriterios se ha valorado con 2,50 puntos.

Respecto a Medidas de aseguramiento de la calidad, se valora como BÁSICA (25% de la puntuación): Presenta un planteamiento teóricamente correcto pero sin un adecuado nivel de detalle práctico.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:33	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfdkYyCcO3532Gn90FdB213ef	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Respecto a Medidas de aseguramiento de la seguridad de la ejecución del contrato (Seguridad operacional), se valora como INSUFICIENTE (0% de la puntuación): La propuesta no aborda adecuadamente las necesidades expuestas; este apartado de la propuesta está orientado a la prestación de un servicio de mejora de la seguridad del Organismo Pagador y no al aseguramiento de la propia ejecución del contrato en el marco de ejecución por la empresa, como se solicitaba.

Respecto a Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como BÁSICA (25% de la puntuación): La propuesta realiza un planteamiento teóricamente adecuado, pero que no demuestra un conocimiento real profundo del funcionamiento de la Agencia Digital de Andalucía y del alcance del proyecto.

#### **Criterio 6. Planificación de los trabajos.**

El siguiente grupo de subcriterios se ha valorado con 5,62 puntos.

Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como BUENA (50% del valor de la puntuación): La oferta dedica una especial importancia a este apartado, con un contenido correcto y completo en cuanto a organización y planificación de los trabajos, aunque con un planteamiento generalista en materia de oficinas de seguridad, sin aplicarlos adecuadamente al alcance del proyecto.

Respecto a Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como BÁSICA (25% de la puntuación): El contenido de este apartado de la oferta muestra un interés por la formación del personal, pero no ofrece compromisos específicos; además, incorpora de forma incorrecta en este apartado elementos de formación externa (hacia el personal o empresa en la que revierta el proyecto a su finalización).

- Por lo que respecta a **Métodos y Tecnología de Sistemas y Procesos, SL** y al documento de oferta técnica presentado, fue imposible descifrar el contenido del mismo, por tratarse de un tipo de archivo no admitido o por estar dañado.

Con fecha 12 de junio, mediante la aplicación SIREC, se les requirió para que nos presentaran nuevamente dicho documento. Posteriormente desde la ADA y para salvaguardar todas las garantías del proceso de licitación, se solicitó la personación de un técnico representante de esta empresa, para que, en presencia de personal de esta Agencia desenscriptara y descifrara el contenido y nos trasladase dicho documento de forma que pudiera ser valorada la oferta que se presentó en plazo.

Jesús Saavedra Azqueta, en nombre de la empresa MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS, SL, el lunes 16 de junio de 2025 a las 12 horas, desde las instalaciones de la ADA, intenta desenscriptar el documento. El resultado de este acto, fue la imposibilidad de abrirlo, por lo que no se pudo cotejar con el requerido el 12 de junio de 2025, por consiguiente, la oferta presentada por esta empresa no ha podido ser valorada, al no haberse podido acceder a su contenido.

Como consecuencia de todo lo anterior, la empresa MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS, SL ha quedado excluida del proceso de licitación de este contrato basado.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:33	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfdkYyCcO3532Gn90FdB213ef	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Por lo que respecta a la empresa **Kyndryl España, S.A.** y al documento de oferta técnica presentado, se detecta que en su propuesta técnica se ha incluido información sobre certificaciones de seguridad del personal, que debe ser objeto de valoración en el sobre 2. Teniendo en cuenta el alcance de esta información, se procede a la exclusión de la citada empresa en aplicación de lo dispuesto en la página 72 del PCAP y más en concreto a tenor de lo establecido en el apartado 1. “Aspectos valorables mediante la aplicación de juicios de valor” del Anexo VIII denominado “Criterios de adjudicación y baremos de valoración” del PCAP del Acuerdo Marco que rige este contrato basado según el cual: **“En ningún caso la persona licitadora incluirá en la documentación del sobre número 1, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 2, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera”.**

**SEPTIMO:** La apertura del sobre 2 (Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) se realiza el 24 de junio de 2025. Las cuatro empresas, adjudicatarias del Acuerdo Marco, que continúan en el procedimiento de licitación del presente contrato basado aportan la documentación requerida en el sobre 2 de forma correcta, por lo que, a continuación se da traslado de la misma al Servicio proponente para la valoración de la presunta anormalidad en las ofertas realizadas y con posterioridad, la elaboración del Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas.

**OCTAVO:** Tras el análisis de las ofertas económicas presentadas, concretamente de la oferta presentada por la UTE CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L. TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L., se comprueba que dicha oferta no presenta el documento “Anexo-Sobre2-BAM” que suministra la información básica necesaria para la valoración, por lo que se considera que el contenido es incompleto y se procede a la exclusión de la empresa ofertante del procedimiento de licitación del contrato basado.

**NOVENO:** Respecto a las empresas que continúan en el procedimiento, posteriormente se procede a aplicar lo establecido en el apartado 15 de la Carta Invitación, comprobándose, por parte del servicio proponente, que ninguna de las empresas se encuentran en situación de presunción de anormalidad.

El día 2 de julio de 2025, en consecuencia, se firma el Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas. Estos criterios se valoran tal y como se establece en del apartado 12 de la Carta de Invitación, de la siguiente forma:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN BREVE	TIPO	PUNTUACIÓN	
1	Precio	Oferta económica	Automático	15
2	Experiencia del personal adscrito	Experiencia laboral previa del personal adscrito al contrato basado	Automático	25
3	Formación del personal adscrito	Nivel de formación y conocimientos en áreas relevantes para el trabajo a desempeñar por el personal adscrito al contrato basado	Automático	15
4	Certificaciones del personal adscrito	Certificaciones específicas del personal adscrito al contrato.	Automático	15



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:33	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfdkYyCcO3532Gn90FdB213ef	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Para su evaluación se han seguido la metodología indicadas en el informe, partiendo de que:

- Se verifica que las ofertas presentan la documentación requerida
- Se han seguido los criterios de valoración anteriormente descritos, por consiguiente, no se ha otorgado puntuación alguna a los méritos alegados que no guardan ajuste a lo especificado como valorable.

Los valores económicos ofertados por las distintas empresas son los siguientes:

CRITERIO:	GPIC	ASCENDIA	FUJITSU
<b>C.1 PRECIO</b>	35.258,40 €	29.880,00 €	43.650,00€

Tras la verificación de la documentación aportada para los criterios de experiencia, de formación y certificaciones del personal adscrito y aplicando la fórmula establecida para los cuatro criterios de adjudicación automáticos de este contrato basado, la puntuación obtenida por las distintas empresas es la siguiente:

CRITERIO		GPIC	ASCENDIA	FUJITSU
<b>C1.</b>	Precio	9,73	15,00	1,52
<b>C2.</b>	Gestor de Ciberseguridad	0	2,78	2,78
	Especialista de Ciberseguridad	0	19,44	19,44
	Especialista Técnico	0	2,08	2,78
<b>C3.</b>	Gestor de Ciberseguridad	0	0,83	0
	Especialista de Ciberseguridad	0	11,67	8,75
	Especialista Técnico	0	1,67	1,67
<b>C4.</b>	Gestor de Ciberseguridad	0	0,83	0,83
	Especialista de Ciberseguridad	0	5,83	5,83
	Especialista Técnico	0	0	0
<b>SUBTOTAL CRITERIOS AUTOMÁTICOS</b>		<b>9,73</b>	<b>60,13</b>	<b>43,60</b>
<b>SUBTOTAL CRITERIOS JUICIO VALOR</b>		<b>12,50</b>	<b>18,75</b>	<b>13,12</b>
<b>TOTAL</b>		<b>22,23</b>	<b>78,88</b>	<b>56,72</b>

Por último, en dicho informe se establece que la puntuación total obtenida en ambos sobres, ordenada por orden decreciente, de las distintas empresas, es el siguiente:

- ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L.: 78,88 puntos
- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.: 56,72 puntos
- GESTION DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.: 22,23 puntos

La empresa que ha obtenido mayor puntuación tras el análisis de todos los criterios de adjudicación, es la empresa ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L

**DECIMO:** Visto lo anterior, de conformidad con la cláusula 4.3.5. del PCAP que rige el Acuerdo Marco, con carácter previo a la adjudicación, la persona licitadora designada como propuesta a la adjudicación deberá constituir, para cada contrato basado, garantía definitiva a favor del órgano de contratación, en aplicación del artículo 107 de la LCSP.

De acuerdo con esto, el importe de la misma, de conformidad con el punto 10 de la memoria justificativa de 24 de abril de 2025, será **2.260,08 €** , esto es el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Esta misma cuantía se indica en la invitación enviada a las empresas adjudicatarias del Lote 1 del Acuerdo Marco a participar en este contrato basado.

Mediante requerimiento previo, se le comunica a la empresa ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L (al haber obtenido la mayor puntuación según los informes elaborados por el servicio proponente del contrato), que puede constituir garantía ante la Caja General de Depósitos o, tal y como se establece en el Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se permitirá la constitución de dicha garantía mediante retención en el precio, opción que elige la empresa propuesta adjudicataria, presentando al respecto, declaración firmada de fecha 3 de julio de 2025.

Así mismo, también presenta el resto de la documentación requerida con fecha 2 de julio de 2025.

**UNDÉCIMO:** Con fecha 9 de diciembre de 2025 el servicio proponente elabora memoria justificativa por la que se reajusta la distribución presupuestaria del contrato basado y los tiempos de ejecución del mismo a tenor de que: *“por parte de nuestros técnicos y tras consulta a la empresa propuesta adjudicataria se ha considerado que es posible ejecutar estos trabajos en menor tiempo al previsto, concretamente se reduciría su ejecución en los meses de retraso producidos, manteniendo su finalización estimada, el 31 de mayo de 2026”*.

Siendo la nueva distribución presupuestaria del precio del contrato basado, adaptada a la oferta de la empresa propuesta adjudicataria la siguiente:



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:33	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfdkYyCcO3532Gn90FdB213ef	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

	Partida presupuestaria	Año 2026	TOTAL
<b>Importe</b>	0131180000G/12D/22708/00 MR04110301	29.880,00	29.880,00 €
<b>IVA</b>	0131010000G/12D/22708/00 MA04110301	6.274,80	6.274,80 €
		<b>TOTAL</b>	<b>36.154,80 €</b>

**DUODÉCIMO:** El 16 de diciembre de 2025 se tiene conocimiento de informe de disconformidad de la Intervención de esta Agencia, por lo que en respuesta a dicha disconformidad se elabora memoria justificativa de fecha 17 de diciembre de 2025, aclarando los términos solicitados en el correspondiente informe.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEGUNDO.-** La licitación y adjudicación del presente contrato se rigen de conformidad con la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Servicios de consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación (LOTE 1).

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular, el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato basado: "OFICINA DE APOYO AL SEGUIMIENTO DE LA CIBERSEGURIDAD DE LAS FUNCIONES DELEGADAS DEL ORGANISMO PAGADOR DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS EN ORGANISMOS



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:33	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfdkYyCcO3532Gn90FdB213ef	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”, EXPTE. BAM: CONTR 2025 228635, basado en el Acuerdo Marco de “Servicios de Consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación”. Lote 1 “CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA INFERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA ”, a la empresa ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING, S.L., con NIF: B91407510, para el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía por un importe de 29.880,00 € IVA excluido, 36.154,80 €, IVA incluido.

El pago del precio se realizará con periodicidad máxima trimestral, aunque dependiendo de la ejecución de los trabajos, y de mutuo acuerdo, podrá ser inferior. Se realizará el pago previa acreditación de la realización de los trabajos conforme a lo contemplado en la cláusula 4.9.3 del PCAP del Acuerdo Marco.

La acreditación de los trabajos se realizará mediante un informe de trabajos realizados en el período, que se basará en, o podrá coincidir con, los informes periódicos de actividad referidos en el apartado “Entregables” de la memoria justificativa. En dicho informe se indicarán las unidades efectivamente consumidas de cada elemento unitario de contratación, a saber:

- ELEM-GES-CIBERSEGURIDAD -- Gestor de ciberseguridad (hora)
- ELEM-ESP-CIBERSEGURIDAD -- Especialista en Ciberseguridad (hora)
- ELEM-ESP-TECNICO -- Especialista Técnico (hora)

Este informe de trabajos realizados será aprobado por la Dirección del Proyecto, tras lo cual se podrá presentar la factura correspondiente.

El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

Asimismo, en relación a la facturación, se estará a lo establecido en la cláusula 4.10. del PCAP del Acuerdo Marco.

**SEGUNDO.-** La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria del presente contrato basado y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco. Esto es:

- Oferta económica: VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (29.880,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EUROS (6.274,80 €).

- Conforme al siguiente desglose:

Elemento Unitario	Descripción	Unidad	Unidades estimadas	Precio unitario ofertado (sin IVA)	Precio total
<b>ELEM-GES-CIBERSEGURIDAD</b>	Gestor de ciberseguridad	Horas	90	<b>40,00 €</b>	3.600,00 €



<b>ELEM-ESP-CIBERSEGURIDAD</b>	Especialista en Ciberseguridad	Horas	630	<b>38,00 €</b>	23.940,00 €
<b>ELEM-ESP-TECNICO</b>	Especialista Técnico	Horas	90	<b>26,00 €</b>	2.340,00 €
				<b>Oferta servicio</b>	<b>29.880,00 €</b>

- Donde las personas que van a formar parte del equipo de trabajo tienen una experiencia mínima, según el perfil, ofrecidos en el acuerdo marco por la empresa adjudicataria de:

PERFIL	Experiencia adicional
Gestor	168 meses adicionales a los 24 meses exigidos
Técnico	48 meses adicionales a los 12 meses exigidos
Consultor	180 meses adicionales a los 12 meses exigidos

- Donde la mejora del ANS ofrecida en el acuerdo marco por la empresa adjudicataria es:

Indicador	Descripción	Fórmula de Valoración	Valor Límite (LicMin)	Valor Límite (LicMax)	Valor ofertado Licitadora
<b>ANS 1.2</b>	Plazo máximo transcurrido desde que la Dirección del Proyecto autorice la sustitución de un miembro del equipo de trabajo, hasta la incorporación efectiva del mismo. 100% de las veces en menos o igual días naturales que valor ofertado.	Minimizar lineal	N/A	14	5
<b>ANS 1.3</b>	Plazo máximo transcurrido desde que la Dirección del Proyecto solicite la incorporación de un nuevo miembro del equipo de trabajo, hasta la incorporación efectiva del mismo. 100% de las veces en menos o igual días naturales que valor ofertado	Minimizar lineal	N/A	21	5
<b>ANS 1.4</b>	Periodo mínimo de solapamiento para la sustitución de algún miembro del equipo de trabajo. 100% de las veces en más o igual días laborables que valor ofertado.	Maximizar lineal	5	N/A	15
<b>ANS 2.1</b>	Cumplimiento de plazos de entrega de informes solicitados: número de días de retraso respecto de la fecha establecida. 95% de las veces en menos o igual días laborables que valor ofertado.	Minimizar lineal	N/A	4	1
<b>ANS 2.2</b>	Demora en el tiempo de entrega de informes periódicos de cumplimiento de ANS. 95% de las veces en menos o igual días laborables que valor ofertado.	Minimizar lineal	N/A	5	1

<b>ANS 2.3</b>	Plazo máximo transcurrido desde la celebración de una reunión hasta la entrega del acta. 95% de las veces en menos o igual días laborables que valor ofertado	Minimizar lineal	N/A	4	1
----------------	---	------------------	-----	---	---

**TERCERO.-** El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación por medios electrónicos de la adjudicación conforme a la cláusula 4.1. del PCAP del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP. El plazo de ejecución comenzará a contar a partir de la fecha de notificación de la adjudicación conforme a la cláusula 4.2 del PCAP, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 36 meses, siendo el plazo de preaviso de 2 meses.

**CUARTO.-** De conformidad con la cláusula 4.7 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de doce meses, al incluir el periodo de soporte adicional de seis meses, ofrecido por la empresa.

**QUINTO.-** Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,

Fdo: Raul Jiménez Jiménez.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:33	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfdkYyCcO3532Gn90FdB213ef	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	